



## RESOLUCIÓN No. 9173 del 23 de octubre de 2018

Por medio de la cual se ordena la apertura de la  
Invitación Pública No. 57 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el suministro de sellos con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal Nos. 100918 y 14518 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2018, por las subunidades ejecutoras 27-01-08-001- 27-01-02-001, que afecta el rubro A-2047\_6 recurso 10 CSF y 16SSF respectivamente por concepto de otros gastos por impresos y publicaciones.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de tres millones cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte., (\$3.004.638) I.V.A incluido.

Que de conformidad con lo establecido en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca publicará la invitación pública No. 57 de 2018 en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la entidad [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) durante el período comprendido entre el veintitrés (23) al veintinueve (29) de octubre de 2018, de igual manera estará disponible para consulta de los interesados en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 - 33 piso 17 de Bogotá D.C., con el fin que se alleguen las observaciones pertinentes a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo preceptuado en la Sección 2, Subsección 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.



Que en virtud de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la invitación pública No. 57 de 2018, cuyo objeto es contratar en nombre del Consejo Superior de la Judicatura el suministro de sellos con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública y conforme al siguiente cronograma de actividades para el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El acto de apertura de la contratación se llevará a cabo en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el acto de cierre se realizará en el área administrativa de esta entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la entidad [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y en sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en la Sección 2, Subsección 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional



Mo/Cv/Lmalg